



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DEL DECRETO No. LXVIII/RFCNT/0557/2026 VIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN MATERIA ELECTORAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó el Decreto mencionado, el veintidós de junio del año dos mil veintiséis.

SEGUNDO.- Las iniciativas, el dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente, y el propio Decreto, se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado Decreto fue aprobado expresamente por 50 Ayuntamientos, y representan el 51.42% de la población total del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2020.



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

CUARTO.- En razón de lo expuesto, se concluye que se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la Declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio de dos mil veintiséis.

CERTIFICO



**DIP. ROSANA DÍAZ REYES
SEGUNDA SECRETARIA
EN FUNCIONES**